

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0285-ALC-GADMFO-2025

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "HNA. INES ARANGO S.A."

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE) reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados, así mismo determina los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana que rigen a los gobiernos locales;

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la CRE, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, señala: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)";*

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en lo que atiene a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. (...)";*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del COOTAD, el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte en el marco del plan de ordenamiento territorial, a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante LOTTTSV) señala: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen";*

Que, el artículo 30.5 de la LOTTTSV establece las competencias que tendrán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales entre las que



comprenden: "(...) o) Regular los títulos habilitantes a regir luego de una fusión y/o escisión, según el caso, de las empresas operadoras de transporte terrestre y prestador de servicios de transporte en el ámbito intracantonal; p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal";

Que, el artículo 73 de la LOTTTSV determina a las entidades facultadas para emitir títulos habilitantes, entre estos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos;

Que, el artículo 75 del Reglamento a la LOTTTSV establece la vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre, misma que será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por el gobierno autónomo descentralizado municipal correspondiente, exceptuando de estos a los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para estos, la vigencia será de 5 años renovables;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 001-CNC-2021 de 18 de febrero de 2021, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, resuelve: "Art. 1.- Revisar los modelos de gestión determinados en el Art. 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 84 de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: (...) Modelo de Gestión B.- Corresponde a este Modelo de Gestión los siguientes Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos, municipales y Mancomunidades:"

Nro.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO/ MANCOMUNIDAD	PROVINCIA
139	FRANCISCO DE ORELLANA	ORELLANA

Que, mediante Resolución N° 021-DE-ANT-2021 de 7 de abril del 2021, el Sr. Cristian Salinas Pazmiño, Director Ejecutivo Subrogante de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para que ejecute la competencia de matriculación y las competencias en Títulos Habilitantes para Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial en Taxis Ejecutivo, Transporte Comercial de Carga Liviana, Transporte Comercial Escolar - Institucional; y, Transporte Comercial Excepcional de Tricimotos;

Que, mediante la Resolución No. 08.Q.IJ.002811, expedido por la Superintendencia de Compañías, resuelve aprobar la constitución de la compañía de transporte escolar e interinstitucional Hna. Inés Arango S.A.;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 005-RPO-2015-GADMFO-DTTTSV de fecha 14 de mayo de 2015, la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emitió el Permiso de Operación a favor de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional "Hna. Inés Arango S.A.", cuya vigencia es hasta el 14 de mayo de 2025;



Que, mediante en Oficio No. S/N, presentado el 16 de abril de 2025, en la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el señor Franklin Jacho Guamaní, en calidad de gerente general de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional Hna. Inés Arango S.A., señaló: "(...) Con este antecedente, en mi calidad de representante legal de la Operadora, encontrándome dentro del PLAZO PREVISTO PARA LA RENOVACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE-PERMISO DE OPERACIÓN, adjunto sírvase encontrar la documentación pertinente, a fin de que, luego del trámite y revisión de la documentación, se digne EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE RENOVE EL PERMISO DE OPERACIÓN DE MI REPRESENTADA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INÉS ARANGO S.A. (...)";

Que, en el INFORME No. GADMFO-DTTTSV-JM-2025-347 de 13 de mayo de 2025, la Ing. Sofia Zambrano, Analista de Gestión y Administración de Títulos Habilitantes y revisado por el Ing. Geovanny Zambrano, Jefe de Movilidad, realizan un análisis técnico respecto de la petición realizada por el señor Franklin Jacho Guamaní, en calidad de gerente general de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional Hna. Inés Arango S.A., determinado la factibilidad técnica para continuar con el proceso de renovación del título habilitante;

Que, mediante INFORME JURÍDICO No. GADMFO-DTTTSV-AL-2025-015 de 13 de mayo del año 2025, el Abg. Joan Real Freire, Analista Legal de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO, realiza un análisis jurídico de la petición realizada por el señor Franklin Jacho Guamaní, en calidad de gerente general de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional Hna. Inés Arango S.A., determinando que cumple con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la renovación del permiso de operación;

Que, mediante MEMORANDO Nro. GADMFO-DTTTSV-2025-0390, de fecha 13 de mayo del año 2025, el Ing. Jhonny Barrionuevo Cox, Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial GADMFO dirigido a la Tlga. Shirma Cortes Sanmiguel, alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, en la parte pertinente señala: (...) Por lo expuesto, en base a la factibilidad que se evidencia en los informes técnico t jurídico es procedente emitir la renovación del permiso de operaciones solicitado por el Gerente General de la Compañía de Transporte ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INÉS ARANGO S.A. los cuales se adjuntan para su revisión y análisis respectivos; cordialmente solicito a usted faculte a quien corresponda emitir la respectiva resolución de Renovación del permiso de Operación. (...);

Que, de conformidad con el contenido del artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, los informes antes descritos, reúnen lo señalado en la disposición legal, esto es: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate. 2. El fundamento. 3. Los anexos necesarios. Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones,



considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo;

En uso de sus atribuciones previstas en los artículos 238 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 55, literal f) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar el Permiso de Operación a favor de la compañía, que opera bajo la modalidad de transporte escolar e institucional, cuya razón social es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INÉS ARANGO S.A.", con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Artículo 2.- Considérese como espacio donde funcionan las oficinas de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INÉS ARANGO S.A.", en las calles Quito entre Eloy Alfaro y García Moreno del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Artículo 3.- El presente Permiso de Operación beneficiará a la compañía de transporte antes mencionada y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

Vehículos habilitados.

DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
03	JACHO GUAMANI	FRANKLIN ASDRUBAL	1712131034				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2776	8L3DB17C9ME000083	D4DDD5504 95	2021	HYUNDA I	AUTOBUS	BUS ESCOLAR
DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
04	SISALIMA BUSTAMANTE	JOSE HERNAN	1712113784				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	IBA2935	8L0TS7322AE005126	JT590499	2010	KIA	CAMIONE TA	FURGONE TA
DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
06	JACHO GUAMANI	FRANKLIN ASDRUBAL	1712131034				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.



	QAA2196	KMJHG17PPGC068633	D4DDFJ6075 30	2016	HYUNDA I	AUTOBUS	BUS ESCOLAR
DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
08	COMPañA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL.		1792188857 001				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	QAA2946	LJ166B3D5L1500586	K4405390	2020	JAC	CAMIONE TA	FURGONE TA
DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
09	NORLAM S.A.		0991274022 001				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	KAA1665	KMJHG17PPGC068680	D4DDFJ6077 53	2016	HYUNDA I	AUTOBUS	BUS
DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
11	JACHO GUAMANI	FRANKLIN ASDRUBAL	1712131034				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARC A	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	QAA3146	9F3FC9JL7RXX11348	J05EVC1102 1	2024	HINO	OMNIBUS	BUS
DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
12	JARAMILLO JARAMILLO	DEICITA DEL ROSARIO	0702183286				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	KAA1659	8L3DB17C4JE000018	D4DDD5505 63	2018	HYUNDA I	AUTOBUS	MICROBÚS
DISC O	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
14	INCLAN LUNA	SANTIAGO	1711254894				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	QAA2073	8L3DB17C6JE000019	D4DDD5503 65	2018	HYUNDA I	AUTOBUS	BUS

Además, para efecto del control que realiza la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, considérese:

Cupos deshabilitados



www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

ALCALDÍA
TELF: 062-999-060 Ext. 1002

N. DISCO	NOMBRE DEL SOCIO Y NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE HABILITACIÓN
01	CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN CED - 1704457702	031-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	04 de julio de 2023	Cupo Revertido
05	NORLAM RUC.0991274022001	032-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	05 de julio de 2023	Cupo Revertido
10	CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN CED - 1704457702	028-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	27 de junio de 2023	Cupo Revertido
16	INCLAN LUNA SANTIAGO CED - 1711254894	026-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	02 de junio de 2023	Cupo Revertido
18	CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN CED - 1704457702	010-DV-022-2022-DTTTSV- GADMFO	26 de enero de 2022	Cupo Revertido
20	NORLAM RUC.0991274022001	041-DV-022-2022-DTTTSV- GADMFO	27 de julio de 2022	Cupo Revertido
21	NORLAM RUC.0991274022001	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 260-ALC-GADMFO-2025	29 de abril de 2025	20 de enero de 2026
22	NORLAM RUC.0991274022001	029-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	27 de junio de 2023	Cupo Revertido
23	NORLAM RUC.0991274022001	004-DV-022-2022-DTTTSV- GADMFO	09 de noviembre de 2021	Cupo Revertido

Vehículos sin documentación requerida.

N. DISCO	NOMBRE DEL SOCIO Y NUMERO DE CEDULA	PLACA
02	CAJAMARCA LIGÑA SEGUNDO HILARIO CED - 1706847785	PUC0788
07	VELEZ CONFORME SEGUNDO SANTOS CED - 1713521621	PCI8780
13	PONCE MIRANDA VERONICA VIVIANA	JBA4927



	CED - 1309817631	
15	INCLAN LUNA SANTIAGO CED - 1711254894	PBQ3636
17	CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN CED - 1704457702	KAA1175
19	CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN CED - 1704457702	PBP1383

Artículo 4.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INES ARANGO S.A., mantiene 23 (veintitrés) cupos asignados de los cuales solo 08 (ocho) vehículos se encuentran habilitados, 09 (nueve) cupos deshabilitados (08 cupos revertidos y 01 cupo con prórroga para habilitación) y 06 (seis) cupos para deshabilitación vehicular por no presentar la documentación requerida para la renovación del permiso de operación.

Artículo 5.- Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte Escolar e Institucional, cuya razón social es "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INES ARANGO S.A.", no podrá efectuarse sin previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Artículo 6.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INES ARANGO S.A.", se someterá a la normativa correspondiente establecida en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, y a las resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Tránsito, así como herramientas jurídicas que sean necesarias que emita el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y respectivos organismos de tránsito competentes. La violación de las normas indicadas o cualquier alteración que contraviniera a las decisiones contenidas en este acto, darán lugar para que se revierta el mismo.

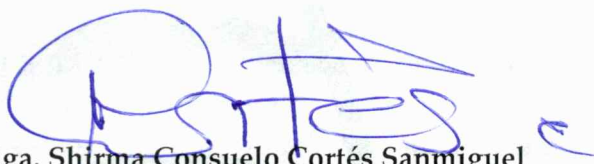
Artículo 7.- Notificar con esta resolución a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL HNA. INES ARANGO S.A. y a las entidades de control para su ejecución, registro y control.

Artículo 8.- De acuerdo al artículo 102 del Código Orgánico Administrativo, la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 14 de mayo del año 2025 y conforme lo establecido en el artículo 75 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial tendrá una vigencia de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.



Artículo 9. DISPOSICIÓN FINAL. – Se dispone a la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial que, de acuerdo con sus competencias y funciones ejecute y coordine sus acciones con las áreas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en este cuerpo legal.

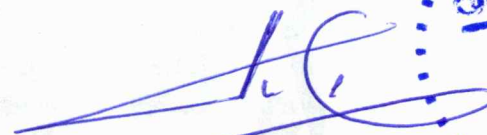
Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil veinte y cinco. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil veinte y cinco, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** –



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL -GADMFO

